

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01330 - 00

Revisado el edicto emplazatorio publicado por la parte demandante ^(pdf 03) se observa que cumple las exigencias mínimas contenidas en el artículo 108 del Código General del Proceso, salvo lo relativo a la constancia de publicación de dicha información en la página web del diario respectivo durante el término correspondiente como exige el parágrafo 2° de dicha norma, por lo que se requiere al memorialista para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado allegue dicho requisito, so pena de terminar este proceso por desistimiento tácito con base en el numeral 1° del artículo 317 *ibídem*.

De cumplirse la carga, inclúyase por secretaría la información del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y contabilícese el término para que el sujeto procesal comparezca a recibir la notificación personal del auto admisorio como denota el inciso 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, de lo contrario, ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Secretaría controle términos y proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.05 del 20/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6222068a9dad9356a756e5365dc9d76540006cd68ab3a193b58cfae24e09cea9**

Documento generado en 17/02/2023 03:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>